



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2022/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 10 agosto de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de agosto de 2022, el MEMORÁNDUM N° 574-2022-MCPSMH-GM, de la Gerencia Municipal y el, INFORME N° 122-2022-GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el OFICIO N° 087-2022-DIE N°0033- "VEB"-UGEL N° 06;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 *"que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*: concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos, delegados"*.

Que el artículo 41.- de la ley N° 27972 señala *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante DOCUMENTO N° 1496-22, ingreso el OFICIO N° 087-2022-DIE N° 0033-"VEB"-UGEL N° 06, suscrito por el Director Lic. David Enciso Sánchez, quien solicita la donación de juegos de ajedrez y algunos otros elementos que sirvan para la ejecución del proyecto innovador "JUGANDO Y APRENDIENDO", siendo que las partidas de ajedrez servirán para promover el desarrollo de la memoria, la concentración, creatividad y la lógica de nuestros estudiantes.

Que mediante INFORME N° 122-2022 -MCPSMH/GAJ de fecha 15 de julio del 2022, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde opina *"Que, el pedido de DONACIÓN DE JUEGOS DE AJEDREZ realizado por el Lic. DAVID ENCISO SANCHEZ, Director de la I.E. N° 0033 "Virgilio Espinoza Barrios" mediante OFICIO N° 087-2022-DIE N° 0033-"VEB"-UGEL N° 06, con expediente administrativo N° 1496-22, ES VIABLE LEGALMENTE, atendiendo a la importancia de dichos implementos para generar oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos y fomentando el adecuado desarrollo integral y sostenible del alumnado"*.

Que mediante INFORME N° 054-2022-MCPSMH-GPP, de fecha 14 de julio del 2022, proveniente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde opina favorable por la disponibilidad presupuestal, indicando lo siguiente *"La Gerencia a mi cargo OPINA que, a fin de atender la petición, se realizara modificaciones presupuestales a nivel funcional programático, el mismo que previa valoración de su despacho, por su naturaleza de gasto, debe ser aprobado por el Concejo Municipal, antes de su ejecución."*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de agosto del 2022, se da trámite al OFICIO N° 087-2022-DIE N° 0033-"VEB"-UGEL N° 06, de la Institución Educativa N° 0033 - Virgilio Espinoza Barrios de C.P. Santa María de Huachipa, que solicita la donación de juegos de ajedrez y algunos otros elementos que sirvan para la ejecución del proyecto innovador "JUGANDO Y APRENDIENDO".





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL CORRESPONDIENTE DEBATE, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA, Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 9, INC. 25.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACIÓN de juegos de ajedrez y algunos otros elementos que sirvan para la ejecución del proyecto innovador "JUGANDO Y APRENDIENDO, a favor de la Institución Educativa N° 0033- "Virgilio Espinoza Barrios", representado por su director Lic. David Enciso Sánchez, por un monto de S/650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tableros de ajedrez tamaño estándar para concurso	15 unidades
Premio intersecciones	05 unidades
Premio integrados	02 unidades

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las demás unidades orgánicas, a través de Secretaria General para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo, el cumplimiento del presente acuerdo según su competencia,

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSÉ ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
IVANKA A. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa

